



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220008000

Conforme la solicitud de retiro de la demanda¹ y teniendo en cuenta que no se ordenaron medidas cautelares, el Despacho lo autoriza de conformidad con el artículo 92 del CGP.

Por secretaría déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 76 de fecha 24/05/2022

¹ 007AllegaSolicitudRetiroDemandaCorreo